Intendencia
Región de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DEPARTAMENTO SOCIAL

RESOLUCION EXENTA N°__421___/

REF: Distribuye y redistribuye en las comunas de la IX región, el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondientes al año 2018.

TEMUCO, 08 de Febrero de 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 20.053, de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

4. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778.

5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario.

6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades de fecha 17 de Mayo de 2012.

7. El Decreto de nombramiento de Sra. Intendenta Regional, N° 1005 de fecha 20 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

8. La Ley 19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional en su Cap. I y Art. I.

9. La Resolución Exenta N° 04 del 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía sobre Delegación de Facultades y Asignación de Funciones.

10. La Resolución 1018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.

11. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

12.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 11 de fecha 11 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2018.

13.- Contenido correo electrónico de fecha 08.02.2018 emanado de División de Promoción y Protección Social Subsecretaría de Servicios Sociales y Secretaría Regional de Desarrollo Social Araucanía, respectivamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 001067
FECHA ENTRADA: 13 FEB. 2018
F. DOC. N°
RESPONDER ANTES DE

DEPTO JURIDICO

CONSIDERANDO:

1. Que, los Documentos citados en Vistos 1 y 12 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2018.

2. Que, según documento citado en Vistos 12, se distribuye el número de subsidios en regiones para el subsidio, Artículo 1°, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949.

RESUELVO:

1. **REDISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2018, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M$)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.792	75%	2.732	38%	4.524	461.361	676	100%
PUREN	384	77%	572	46%	956	101.230	194	100%
LOS SAUCES	294	77%	303	46%	597	62.124	97	100%
RENAICO	324	77%	824	46%	1.148	119.717	192	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.754	46%	2.503	243.701	296	100%
ERCILLA	199	77%	248	46%	447	43.550	61	100%
TRAIGUEN	960	75%	989	38%	1.949	195.086	251	100%
LUMACO	299	75%	259	38%	558	56.881	86	100%
VICTORIA	1.178	75%	2.049	38%	3.227	312.669	273	100%
CURACAUTIN	894	77%	1.056	46%	1.950	196.418	294	100%
LONQUIMAY	292	77%	292	46%	584	57.859	67	100%
TEMUCO	4.473	75%	7.593	38%	13.620	1.284630	768	100%
LABRANZA	807	77%	747	46%				
VILCUN	552	75%	619	38%	1.171	106.032	80	100%
FREIRE	258	75%	408	38%	666	67.636	43	100%
CUNCO	370	75%	512	38%	882	87.544	97	100%
LAUTARO	1.189	75%	1.284	38%	2.473	225.570	164	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	331	46%	570	54.749	69	100%
N. IMPERIAL	723	75%	771	38%	1.494	140.515	131	100%
CARAHUE	598	75%	863	38%	1.461	143.626	190	100%
P. SAAVEDRA	296	75%	190	38%	486	44.617	50	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.173	38%	1.601	140.604	73	100%
GORBEA	452	77%	737	46%	1.189	121.228	198	100%
TOLTEN	18	77%	383	46%	401	39.194	51	100%
LONCOCHE	492	77%	911	46%	1.403	137.225	181	100%
VILLARRICA	944	77%	2.619	46%	3.563	339.244	151	100%
PUCON	507	77%	1.063	46%	1.570	151.980	70	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.165	38%	2.371	220.860	155	100%
CHOLCHOL	221	75%	203	38%	424	40.351	59	100%
TOTAL	**21.138**		**32.650**		**53.788**	**5.064.526**	**5.040**	

2. **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la región.

3. El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

4. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante

el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5. **DISTRIBUYASE,** entre las comunas de la región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2018, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 15 m3)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m3)	MONTO ANUAL (M$)
ANGOL	143	31	6.273
PUREN	268	46	11.231
LOS SAUCES	103	20	3.118
RENAICO	381	67	16.604
COLLIPULLI	216	35	7.851
ERCILLA	266	24	11.231
TRAIGUEN	64	10	1.729
LUMACO	73	22	2.480
VICTORIA	363	40	14.275
CURACAUTIN	213	21	9.166
LONQUIMAY	72	11	2.140
TEMUCO	124	34	5.108
VILCUN	311	39	11.646
FREIRE	468	29	22.839
CUNCO	375	32	15.963
LAUTARO	207	24	7.588
PERQUENCO	400	48	17.654
GALVARINO	132	22	3.307
NUEVA IMPERIAL	289	62	14.574
CARAHUE	715	58	31.291
PUERTO SAAVEDRA	128	24	5.259
PITRUFQUEN	292	32	11.908
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	518	67	20.021
LONCOCHE	303	31	13.486
VILLARRICA	162	15	5.822
PUCON	226	27	9.579
MELIPEUCO	518	40	21.412
CURARREHUE	142	19	7.287
TEODORO SCHMIDT	720	70	31.253
PADRE LAS CASAS	313	53	13.861
CHOL-CHOL	135	27	6.537
TOTAL	**8.640**	**1.080**	**362.491**

6. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

7. En el caso de los subsidios para las familias de los Subsistemas de Protección Social Seguridades y Oportunidades y de Chile Solidario, Sector Urbano y Rural , el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde a 100% de 15 m3 mensuales.

8. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de tesorerías, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RICARDO CHANCEREL GONZALEZ (S)
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

GLORIA FERREIRA YEVENES
SOCIOLOGA
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL (S)

RCHG/HTM/GFY/gfy
DISTRIBUCION

1. Señores Alcaldes Región de La Araucanía (32)
2. Gobernaciones Provinciales Malleco y Cautín
3. Ministerio de Desarrollo Social
4. SEREMI Desarrollo Social Región de La Araucanía.
5. Sr. Coordinador Unidad de Prestaciones Monetarias, Secretaría Ejecutiva de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Francisco Socías H., Santiago
6. Aguas Araucanía S.A.
7. Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A
8. Departamento Social de Intendencia
9. Archivo
10. Registro 16024622